

AVISO No 801

04 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**

Dirección de notificación usuario **LOS QUINDOS MZ 4 CS 7**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Señor(a)
ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA
LOS QUINDOS MZ 4 CS 7
Matricula No. 10629.
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **801 RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 801 RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 10629"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **10252** de 9/26/2023

Armenia, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señor (a):
ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA
Dirección: LOS QUINDOSMZ 4 CS 7
Email: N/A
Cel:
Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 10629”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR676423 DEL 9/09/2023
MATRICULA 10629**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**, respecto al predio ubicado en **LOS QUINDOS MZ 4 CS 7** con **matrícula 10629** , lo siguiente:
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matrícula 10629** ubicados en la dirección **LOS QUINDOS MZ 4 CS 7** presenta un saldo por valor de **\$42.099,00**, por concepto de los servicios facturados de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 10629**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5152	268	268	0	-1	NORMAL	30/08/2023
5133	268	268	0	-1	NORMAL	27/07/2023
5114	268	267	1	-1	NORMAL	28/06/2023
5095	267	256	11	-1	NORMAL	30/05/2023
5076	256	249	7	-1	NORMAL	28/04/2023

4. Que, del anterior gráfico se observa, que la entidad ha facturado bajo observación NORMAL, con lecturas consecuentes y ascendentes. Que, para el mes de julio y agosto de 2023, se facturo 0 mt3 toda vez que el medidor no ha registrado moviente durante un periodo de tiempo determinado.
5. Que, de acuerdo con el análisis realizado al predio identificado con **Matrícula 10629**, se observa que el inmueble se encuentra desocupado el medidor no ha registrado movimiento, por lo cual el instrumento de medida no registra consumo.
6. Que , revisado los cobros efectuados para los meses de junio, julio, y agosto , se evidencia que para el periodo de junio de 2023, se factura servicio de aseo en tarifa plena y 1 mt3 de consumo, toda vez que para dicho periodo el medidor registro movimiento pasando de **LECTURA 267 a LECTURA 268**. Que, respecto a los meses de julio y agosto, no se factura consumo, pero si se a facturado tarifa plena en el servicio de Aseo. **Matricula 10629**



7. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra procedente ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas de Aseo **junio, julio y agosto**, aplicando tarifa de predio desocupado, facturando así solo cargos fijos de ley. **Matrícula 10629**.
8. Dado que el predio se encuentra deshabitado, se procederá Informar al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a **“DESOCUPADO”**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio identificado **Matrícula 10629**.
9. Informa a la peticionaria **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**, que esta OBSERVACION **“DESHABITADO”** opera por tres (3) meses, el cual, al cabo de terminado dicho periodo, se deberá informar nuevamente a la entidad para continuar con esta observación y la aplicación de la Tarifa de predio desocupado, mientras el medidor no registre consumos.

Que mientras el medidor no registre movimiento al predio se le factura CARGOS FIJOS DE LEY, Que, el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.

10. Que la **Ley 142 de 1994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.



Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas de Aseo **junio, julio y agosto**, aplicando tarifa de predio desocupado, facturando así solo cargos fijos de ley. **Matrícula 10629**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se procederá Informar al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a **“DESOCUPADO”**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio identificado **Matrícula 10629**.

ARTÍCULO TERCERO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señora **ELIANA MARCELA SALAZAR SERNA**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los **Ventiseis (26)** días del mes de **Septiembre** de **Dos Mil veintitrés (2023)**.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 10251 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

